

DESAPARECE EL FAMOSO ARTICULO 2.º

PERIODISTA: CONTINUA EL PELIGRO

La supresión del ambiguo artículo segundo de la ley de Prensa habría sido motivo de general satisfacción de no haber nacido con una sombra a su espalda. Solicitada y esperada desde hace varios años, la derogación queda, sin embargo, empañada por la presencia de esa sombra aludida, que ya se conoce como ley antillibelo. Ha sido, pues, efímera la ilusión que se había forjado la profesión periodística respecto a la reducción de los riesgos ahora vigentes en el ejercicio de sus funciones. Hay quien sospecha que podría añorarse la continuidad del repudiado artículo segundo, en vista de lo que le sustituye.

Los colegas, optimistas en un primer momento, no han dudado en lanzar las campanas al vuelo al recibir la noticia de esta revisión de la ley del 1966. Otros, precavidos, elogian la buena intención que se desprende del hecho y aguardan aclaraciones para completar ideas, pero también ha habido previsores que, calculando con perspectiva de futuro las medidas sancionadoras establecidas, denuncian sus graves limitaciones. El tratamiento de delitos semipúblicos a las calumnias e injurias que se cometen en la prensa; las sanciones en grado máximo cuando se produzcan en período de campaña electoral; el procedimiento de urgencia y la responsabilidad civil solidaria de la empresa propietaria del medio en que haya aparecido la calumnia, además de los poderes sustanciales de castigo que se reserva el Gobierno, permiten sospechar, por no ser tan claras y concretas las supuestas prohibiciones, que no se reduce la peligrosidad de la actividad informativa.

En teoría, habría que alegrarse de la normalización de las tareas periodísticas, pero, en la práctica, quedamos en la misma situación que estábamos.

La prensa madrileña ha publicado con grandes titulares y general alivio la noticia de que ha sido aprobado en el Consejo de Ministros del pasado viernes un real decreto-ley sobre libertad de expresión y ha subrayado la derogación del largamente combatido artículo segundo de la ley de Prensa, de 1966, según el cual "la libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones, reconocidos en el artículo primero" (de la misma ley), no tendrían "más limitaciones que las dispuestas por las leyes". Eran dichas limitaciones "el respeto a la verdad y a la moral, el acatamiento a la ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales, las exigencias de la defensa nacional, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y la paz exterior; el debido respeto a las instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa, la independencia de los tribunales y la salvaguardia de la intimidad y el honor personal y familiar".

El nuevo decreto-ley se propone acomodar la libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones con el respeto al honor de los ciudadanos y demás derechos inherentes a

la persona. Quedan suprimidas las facultades, hasta ahora privativas de la Administración, que podrían suponer un límite a dicha libertad, y se considera suficiente la tutela prevista en el ordenamiento penal general y la que sobre el mismo ejerce la jurisdicción ordinaria para la protección de los valores éticos y morales. La intervención administrativa queda reducida a aquellos casos que signifiquen ataque a instituciones, cuya independencia del debate político es la primera garantía que debe rodearlos; esto es, el secuestro queda limitado a razones de salvaguardia de la unidad de España, de la institución monárquica y de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, las informaciones obscenas o pornográficas demandan, asimismo, acción eficaz por parte de la Administración como protección a la moral pública.

Se fortalece la protección penal y los instrumentos ya previstos en el ordenamiento procesal, en defensa de la fama y honor de los particulares. Se concede a los delitos de calumnia e injurias, previstos y penados en el artículo 453 y siguientes del Código Penal, cometidos en medios de comunicación social, el tratamiento de delitos semipúblicos, bastando para su persecución denuncia de la persona agraviada. Estos delitos serán sancionados en su grado máximo cuando se cometan en período de campaña electoral y con motivo u ocasión de ella. Se arbitra a este objeto un procedimiento de urgencia y se establece la responsabilidad civil solidaria de la empresa propietaria del medio en que se haya divulgado la calumnia o injuria.

También se ha derogado el artículo 165 bis b) del Código Penal, que decía: "Serán castigados con la pena de arresto mayor y multa de 5.000 a 50.000 pesetas los que infringieran las limitaciones impuestas por las leyes a la libertad de expresión y al derecho de difusión de información, por medio de impresos, mediante la publicación de noticias falsas o informaciones peligrosas para la moral o las buenas costumbres, contrarias a las exigencias de la defensa nacional, de la seguridad del Estado, del mante-

● AL MISMO TIEMPO, SE FORTALECE LA PROTECCION PENAL EN DEFENSA DE LA FAMA Y HONOR DE LOS PARTICULARES

● SE HA DEROGADO TAMBIEN EL ARTICULO 165 BIS B) DEL CODIGO PENAL

nimiento del orden público interior y la paz exterior o que ataquen a los Principios del Movimiento Nacional o Leyes Fundamentales, falten el debido respeto a las instituciones o a las personas en la crítica de la acción política o administrativa o atenten contra la independencia de los tribunales. Cuando los hechos presentaran, a juicio del tribunal, gravedad manifiesta, la pena aplicable será la de prisión menor y multa de 10.000 a 100.000 pesetas."

El decreto-ley aparece con el objetivo de armonizar las medidas de la liberalización de la expresión en España con otras de talante preventivo, que eviten el deterioro de determinados principios e instituciones que constituyen fundamentos básicos de la comunidad y con las de protección, que permita la eficaz defensa del derecho de los ciudadanos a su honor individual y familiar.

● Ha sido incoado expediente administrativo al director de la revista "Por Favor", don Eduardo Arce, por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa, en relación con supuestas infracciones de la ley de Prensa e Imprenta.

● A instancias del Ministerio de la Gobernación, a través de la Subsecretaría de Orden Público, el ministerio fiscal ha presentado una querrela ante los tribunales contra "Diario 16" por supuesto desacato e injurias a las fuerzas del orden público que podrían desprenderse de la serie en curso de publicación "Super-agente Conesa. Esta es su vida".

● "Diario de Barcelona" ha sido objeto de amenazas y atentados repetidamente. En la última semana, las agresiones han consistido en lanzamiento de objetos contundentes contra la fachada del edificio del periódico.

● Don Luis González Seara y don Juan Tomás de Salas, presidente y consejero delegado de INPULSA, empresa que edita "Cambio 16" y "Diario 16", han presentado demanda de conciliación previa a querrela por injurias y calumnias contra don Vicente Talón, redactor de "Pueblo". La demanda se basa en declaraciones del señor Talón a la revista "Interviú" tituladas "¿Todavía hay quien intenta comprar a los periodistas? No hay cambio para ningún talón". Los demandantes solicitan una indemnización de 25 millones de pesetas.

● Ha sido presentado recurso de reposición contra la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de "Madrid Informativo" en nombre de Madrid, Diario de la Noche, S. A. El motivo es la identidad de la denominación con la ya registrada a favor de Madrid, Diario de la Noche, S. A., y la identidad del objeto cubierto por la marca, un diario vespertino de información general.

● Una huelga de veinticuatro horas planteada el miércoles en los talleres de "La Vanguardia" impidió el jueves la salida de este diario, de "TeleXpés", "El Mundo Deportivo" y "Dicen". La huelga se debió a diferencias

entre el personal y la empresa sobre mejoras salariales.

● "El Noticiero", de Zaragoza, ha aparecido el día 26 pasado con las letras SOS en la primera página, complementando el te-

ma editorial en el que asunció el inminente cierre del diario, cuya situación económica es extremadamente grave. Si no se encuentra solución, el periódico podría desaparecer en estos días.

